

**PERÚ**Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**RESULTADO DE LA EVALUACION DE LA CONVOCATORIA NRO 981-2026 DEL SERVICIO PARA
LA REVISIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA
PRIORIZADAS EN LOS DISTRITOS COMPRENDIDOS EN EL ÁMBITO DE LA FOCALIZACIÓN
GEOGRÁFICA DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERÚ" - 2026-I,
UBICADO EN EL AMBITO GEOGRÁFICO DE LA UNIDAD TERRITORIAL LAMBAYEQUE GRUPO
N°03**

En la presente evaluación solo han sido consideradas las propuestas que fueron remitidas a través del correo electrónico cfasg_propuestas@llamkasunperu.gob.pe desde las 00:00 horas hasta las 23:59 horas del día 14/07/2026, de acuerdo a lo establecido en el cronograma publicado en la página web del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".

Para los efectos de determinar qué propuesta se encuentra admitida se procedió a verificar la documentación remitida obteniendo el siguiente resultado:

N°	PROVEEDOR	CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS SOLICITADO (ADMITIDO (A) /NO ADMITDO (A))
01	SENMACHE ELIAS EDWARD JOHONNY	NO ADMITIDO ¹
02	LEYVA SALOMON RICARDO ARTURO	ADMITIDO
03	VARGAS CORDOVA JORGE MARTIN	ADMITIDO

Ahora bien, se recibieron tres (03) propuestas, una de las cuales no fue admitida por no cumplir con lo señalado en el numeral XI de los términos de referencia. Asimismo, se realizó la evaluación de propuestas bajo los principios de valor por dinero y competencia, que rigen las contrataciones públicas, por lo que se tiene el siguiente resultado:

N°	PROVEEDOR	ESTADO
01	VARGAS CORDOVA JORGE MARTIN	POSTOR GANADOR

Finalmente, cabe indicar que se realizarán las gestiones administrativas para la emisión y notificación de la Orden de Servicio.

ATENTAMENTE,
COORDINACION FUNCIONAL DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

¹ No cumple con lo señalado en el numeral XI de los términos de referencia.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.

